	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

CIRCULAR EXTERNA No. 008

RADICADO:
2025CS004151
FECHA: 2025-01-28

Pitalito Huila, Enero 28 de 2025

PARA: Instituciones Educativas Municipales de Pitalito.

ASUNTO: Lineamientos programa articulación con la media - SENA

El programa de articulación con la media se plantea con el fin de que los estudiantes de las IEM tengan acceso a la formación de nivel técnico en el plantel educativo, lo cual, genera mejores oportunidades para su incursión en el mercado laboral.

El municipio de Pitalito suscribió el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1649958 DE 2020 con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos para desarrollar el Programa de Articulación del SENA con la educación media en las Instituciones Educativas públicas de carácter técnico o académico de Pitalito-Huila, con el propósito de contribuir a la calidad de la formación técnica, como con la orientación vocacional y facilitar el desarrollo en los estudiantes de los grados 10 ° y 11 ° de las competencias contenidas en los programas de formación del SENA, de manera que permita su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo del País.”

A continuación, se relacionan los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación, para la ejecución del citado convenio y los programas en las IEM:


OFERTA:

Las IEM, brindarán al SENA, el espacio para que se realicen jornadas de socialización y sensibilización, dirigidas a los estudiantes de los grados noveno y padres de familia, en donde se socializaran los programas de formación y los requisitos para acceder a los mismos.

Todos los estudiantes deben cumplir los requisitos exigidos por el SENA, para inscripción y matrícula. Las IEM deben entregar los documentos requeridos a los instructores SENA para que el proceso de matrícula se realice de manera correcta y en los tiempos estipulados.

No se permitirán asistentes dentro de los programas de formación en las Instituciones Educativas, debido a que esta situación puede ocasionar dificultades de tipo legal, en caso de accidentes en espacios de la IEM.

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.”

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Durante el tercer trimestre de cada vigencia, las IEM remitirán a la Secretaría de Educación la solicitud de continuidad en los programas de formación ofertados por el SENA, de acuerdo con su demanda, contexto y pertinencia.

Es fundamental que cada Institución Educativa en compañía del SENA, realice una revisión y verificación de aulas, equipos, herramientas y demás requerimientos establecidos en el diseño curricular para la ejecución de la formación de los programas de articulación con la media, remitir el diagnóstico a la Secretaría de Educación, y establecer un plan de mejoramiento que se debe ejecutar en la vigencia.

En caso de solicitar un nuevo programa o cambios, la IEM, deberá acogerse a los lineamientos SENA, en donde se estipula que el Establecimiento Educativo presentará un proyecto de viabilidad directamente a la Secretaría de Educación adscrita, el cual, será revisado y dirigido al SENA, para análisis, aval y la revisión técnica de ambientes e infraestructura, para la articulación del programa de formación técnico solicitado. El proyecto de viabilidad que deben presentar los Establecimientos Educativos debe contener los siguientes aspectos:

- a) El análisis de pertinencia
- b) Justificación del proyecto
- c) Objetivo institucional del proyecto
- d) Alcances del proyecto
- e) Población objetivo del proyecto
- f) Estudio de Interés vocacional de los estudiantes
- g) Estudio de pertinencia de los programas solicitados
- h) Docentes participantes del proyecto
- i) Alianzas institucionales para el desarrollo del proyecto tanto en etapa lectiva como productiva.
- j) Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo y Académico de la institución.

ETAPA PRODUCTIVA:

Esta fase, debe permitirle al estudiante, aplicar conocimientos relacionados con el programa de formación que está adelantando, demostrar habilidades y destrezas, resolución de problemas reales del sector productivo.

En el programa de Articulación con la Media se recomienda la ejecución de la etapa productiva en la alternativa de proyecto productivo con las siguientes consideraciones:

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.”



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

- Será responsabilidad del establecimiento educativo la planeación, gestión y ejecución como co-formadores en jornadas adicionales a la formación técnica lectiva en todos los ámbitos que estén enmarcados para este, y será el SENA quien realice el seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto.

Proyecto productivo: Podrá orientarse por parte de la IEM, bien sea desde el ámbito empresarial y del emprendimiento, así como también desde proyectos investigativos, y en ambos casos que den cuenta del desarrollo de habilidades técnicas del diseño curricular.

La etapa productiva es requisito indispensable para la certificación del programa de formación.

ARL


El Decreto 055 de 2015, reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y de conformidad al capítulo II. Artículo 4, establece la afiliación y pago de aportes a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación: cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter estatal. Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación de las Instituciones Educativas y la Entidad Territorial Certificada en Educación, realizar los trámites administrativos de afiliación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos y reportar las novedades a la Administradora de Riesgos respectiva.

Afiliaciones: Los rectores de las Instituciones Educativas, que tienen oferta de Media Técnica, deberán diligenciar la planilla masiva de afiliación (formato establecido), con la información de cada estudiante antes de que inicie su etapa productiva. Dicha información será remitida por el Rector a la Secretaría de Educación Municipal, en comunicación electrónica dirigida al líder del proceso de Articulación del área de calidad educativa. Teniendo en cuenta únicamente los estudiantes que se encuentren reportados en el Sistema de Información de Matricula – SIMAT.

Los rectores de las Instituciones Educativas son los responsables de la elaboración y remisión oportuna de la planilla masiva de afiliación, para poder garantizar la protección laboral de los estudiantes que realicen prácticas o actividades de tipo laboral como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral, en articulación con el SENA.

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.”

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

NOTA: Sin estar afiliado a la ARL, el estudiante no podrá participar de prácticas laborales, que se deriven de los procesos de formación media técnica y articulación.

El Rector deberá diligenciar y remitir nuevamente la planilla masiva de afiliación, cuando el estudiante cambie de documento de identidad, siendo responsabilidad del rector el no reporte, ya que el estudiante quedaría sin cobertura de riesgos laborales.

Novedades: Los rectores de las Instituciones Educativas, que tienen oferta de media Técnica, deberán diligenciar las novedades (retiros e ingresos) en el formato planilla masiva de afiliación, y remitir la información a más tardar los días 25 de cada mes, a la Secretaría de Educación Municipal, en comunicación electrónica dirigida al líder del proceso de Articulación del área de calidad educativa.

Los estudiantes que ingresan a la articulación media técnica o articulación SENA y no alcanzan a ser reportados en las novedades del mes, no podrán realizar actividades de práctica técnica o laboral, hasta ser incluidos en el Sistema de Riesgos Laborales.

NOTA: El Rector asumirá la responsabilidad, si permite las actividades prácticas de estos estudiantes, sin que se encuentren afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.

Es responsabilidad del Rector articular con el SENA, para garantizar que los estudiantes reportados sí se encuentran realizando etapa práctica, así mismo realizar los reportes de manera oportuna y registrar las novedades que se presenten.

VISITAS Y PRÁCTICAS FORMATIVAS:

Durante el desarrollo de los programas de formación que reciben los estudiantes, es necesario que adicional a las prácticas, realicen visitas a empresas acorde a su línea de formación. Por tal motivo, se solicita a los Directivos, Docentes, llegar a acuerdos con los instructores SENA, para poder llevar a cabo dicha actividad.

HORAS DE FORMACIÓN:

Las horas de formación, se establecen conforme al Manual Operativo de Articulación SENA, para las cuales se pueden articular y concertar con las IEM, horas de trabajo autónomo como estrategia flexibilización, de acuerdo con las particularidades de la Institución, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa de formación.

Responsabilidad de los Rectores

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.”



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

En la implementación del programa Articulación con la Media, el liderazgo de los rectores es esencial para consolidar el proyecto, de manera que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan trabajar hacia un mismo horizonte. Fruto de la concertación y el consenso alrededor del propósito de garantizar la mejor educación para todos los estudiantes. Los rectores tienen la responsabilidad de:

- a. Establecer contacto con la Secretaría de Educación para solicitar socialización del proceso de articulación, presentar la propuesta de articulación para la debida aprobación de parte del Consejo Directivo y Académico.
- b. Delegar un profesional de la institución para acompañar y hacer seguimiento al proceso de articulación en todos sus ámbitos, garantizando la logística, infraestructura, condiciones y atención a novedades técnicas y pedagógicas para el desarrollo de la formación.
- c. Realizar seguimiento a la implementación del programa de Articulación con la Media.
- d. Liderar la cualificación del proyecto educativo Institucional a partir del proceso de Articulación con la Media del SENA.
- e. Facilitar la participación de los docentes y garantizar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto formativo del SENA
- f. Gestionar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de las responsabilidades del Establecimiento Educativo.
- g. Convocar a los padres de familia a las acciones o actividades a las que haya lugar.
- h. Informar oportunamente de las proyecciones de los cupos para vigencias posteriores.

Responsabilidades del Docente Articulador en los establecimientos educativos.

El profesional apoya al rector en la implementación del programa de articulación y será el enlace permanente entre el Establecimientos Educativos y los Centros de Formación del SENA. El Docente Articulador apoyará en:

- a. Sincronizar los recursos institucionales y la planta docente para la ejecución del programa para los Establecimientos Educativos de carácter técnico.
- b. Coordinar espacios y tiempos de los docentes para realizar acciones de articulación del plan de estudios y diseños curricular del SENA para generar la planeación entre docente e instructor.
- c. Coordinar los espacios para la implementación del programa: Ambientes de formación, medio audiovisual, maquinaria y equipos, entre otros, para garantizar el desarrollo del programa articulado en los tiempos establecidos.
- d. Coordinar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto formativo en conjunto con el SENA, tanto en etapa lectiva como en productiva.

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.”



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
02/01/2019

- e. Concertar y hacer seguimiento al plan operativo institucional.
- f. Realizar evaluación de la articulación institucional.
- g. Participar en los comités técnico-pedagógicos del programa de formación.
- h. Acciones en el marco de la articulación institucional.

Además, Los docentes, según la Ley 115 de 1994, son los encargados de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos, sus resultados y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los Establecimientos Educativos.

Las responsabilidades de los docentes en el marco del programa Articulación con la Media son:

- a. Participar en espacios académicos y pedagógicos con el Instructor del SENA para la articulación del plan de Estudios y los diseños curriculares para articular el programa técnico.
- b. Ejecutar el programa de formación de acuerdo con la articulación y planeación pedagógica concertada con el SENA. (100% colegios privados, 55% colegios con media técnica) así como la ejecución de la co-formación en etapa productiva en caso de que el aprendiz la desarrolle con proyecto productivo.
- c. Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado.
- d. Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares.
- e. Participar en las jornadas de capacitación, actualización y certificación por competencias ofrecidas por el SENA para la mejora de los procesos en función de la misión con los estudiantes-aprendices y de su perfil profesional.

Cordialmente,

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

Proyectado por: MARIA CRISTINA SANCHEZ MURCIA, Profesional Universitario

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.”